



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (79-2025) DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO CUARTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

CUARTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 01 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.107-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1452**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MATERIAL SELECTO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INDEPENDENCIA, PAGO DE ALQUILER DE MOBILIARIO (TOLDOS, SILLAS, MESAS) Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANS FERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
31 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		-2,000.00		
31 00 001 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y		-10,000.00		
31 00 001 002 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN		-3,000.00		
32 00 001 000 015 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-6,000.00		
31 00 001 002 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO		-1,000.00		
01 00 000 005 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		-16,000.00		
12 01 001 001 000 165 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE		-2,500.00		
31 00 001 002 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		-2,000.00		
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-10,000.00		
Total ==>					-52,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 011 000 196 32-0101-0003 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	10,000.00
31 00 001 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
01 00 000 011 000 284 32-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	3,000.00
01 00 000 007 000 142 32-0151-0001 00	FLETES	5,000.00
01 00 000 003 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
19 01 001 001 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	1,000.00
19 01 001 001 000 254 21-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	500.00
19 01 001 001 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
17 01 001 002 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,000.00
01 00 000 011 000 289 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,000.00
12 01 001 001 000 142 31-0151-0002 00	FLETES	2,500.00
31 00 001 002 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	10,000.00
31 00 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	7,000.00
17 01 001 002 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00
19 01 001 001 000 273 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,000.00
19 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	1,000.00
Total ==>		52,500.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1452**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.52,500.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco...

GT/017

00,000.01

00,000.1

00,000.1

00,000.7

00,000.8

00,000.9

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

00,000.1

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUÍÓN DOS MIL VEINTICINCO (79-2025) DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 01 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.108-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 117, PROVENIENTE DE FONDOS DE CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **AMPLIACION PRESUPUESTARIA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A CAPILLAS 1 Y 2 DEL CASCO URBANO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA CHIMACHOY POR LA PLAYITA SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ			8,000,000.00	
Total ==>					
CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
32 00 001 000 024 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM			5,000,000.00	
12 02 003 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM			3,000,000.00	
Total ==>					

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus

recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 117**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de OCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.8,000,000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco...

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (80-2025) DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 06 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.110-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1453**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE MANO DE OBRA POR TRABAJOS REALIZADOS EN AULAS DE ESCUELA CHAY BALAM, HABILITACION DE LIBROS DE BITACORAS PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE, SERVICIO A MOTOCICLETAS DE FONTANEROS MUNICIPALES, PRENDAS DE VESTIR PARA ACTIVIDAES DE ELECCION Y CORONACION DE REINA INDIGENA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA					
31 00 001 002 000 268 22-0101-0001 00	DESCRIPCION DELA CUENTA		MONTO		
12 02 003 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		-1,000.00		
12 02 003 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALACIACIONES		-2,000.00		
12 02 003 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-20,000.00		
12 01 001 003 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
12 01 001 003 000 254 21-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO		-1,101.50		
12 02 001 001 000 267 21-0101-0001 00	INTES, PINTURAS Y COLORANTES		-1,000.00		
12 02 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
31 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		-1,000.00		
31 00 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 156 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS		-1,000.00		
18 01 001 002 000 219 22-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y PROYECTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		-1,000.00		
12 01 001 001 000 214 21-0101-0001 00	INTES, PINTURAS Y COLORANTES		-3,000.00		
18 01 001 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		-1,000.00		
12 01 001 001 000 225 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		-1,000.00		
18 01 001 001 000 175 32-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		-5,000.00		
12 01 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		-1,000.00		
12 02 003 001 000 271 21-0101-0001 00	PROYECTOS DE ARCILLA		-2,500.00		
31 00 001 002 000 231 22-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS		-2,000.00		
01 00 000 005 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		-5,000.00		
31 00 001 002 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS		-1,000.00		
32 00 001 000 015 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		-5,000.00		
31 00 001 002 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		-1,000.00		
12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		-1,000.00		
13 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS		-1,000.00		
18 01 001 002 000 275 31-0151-0001 00	PROYECTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO		-1,000.00		
12 02 003 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-1,000.00		
18 01 001 002 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS		-1,000.00		
32 00 001 000 015 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-18,398.50		
18 01 001 002 000 214 22-0101-0001 00	PROYECTOS DE AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		-1,000.00		
12 01 001 000 281 21-0101-0001 00	PROYECTOS DESIDERURGICOS		-2,000.00		
18 01 001 002 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		-1,000.00		
31 00 001 002 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y PROYECTOS DE ARCILLA		-2,000.00		
18 01 001 002 000 271 32-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		-1,000.00		
12 01 001 001 000 175 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-15,000.00		
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-1,000.00		
Total ---->			-195,000.00		

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA					
31 00 001 002 000 268 22-0101-0001 00	DESCRIPCION DELA CUENTA		MONTO		
12 02 003 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		-1,000.00		
12 02 003 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALACIACIONES		-2,000.00		
12 02 003 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-20,000.00		
12 01 001 003 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 254 21-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO		-1,101.50		
12 02 001 000 400 267 21-0101-0001 00	INTES, PINTURAS Y COLORANTES		-1,000.00		
12 02 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
31 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		-1,000.00		
31 00 001 002 000 397 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 156 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS		-1,000.00		
18 01 001 002 000 219 22-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y PROYECTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		-1,000.00		
12 01 001 001 000 214 21-0101-0001 00	INTES, PINTURAS Y COLORANTES		-5,000.00		
18 01 001 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		-1,000.00		
12 01 001 001 000 225 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		-1,000.00		
12 01 001 001 000 223 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		-5,000.00		
12 01 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		-1,000.00		
12 02 003 001 000 271 21-0101-0001 00	PROYECTOS DE ARCILLA		-2,500.00		
31 00 001 000 200 231 22-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS		-2,000.00		
01 00 000 005 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		-5,000.00		
31 00 001 002 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS		-1,000.00		
32 00 001 000 015 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		-5,000.00		
31 00 001 002 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		-1,000.00		
12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		-1,000.00		
13 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS		-1,000.00		
18 01 001 002 000 275 31-0151-0001 00	PROYECTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO		-1,000.00		
12 02 003 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-1,000.00		
18 01 001 002 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
12 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS		-1,000.00		
32 00 001 000 015 274 21-0101-0001 00	CEMENTO		-18,398.50		
18 01 001 002 000 214 22-0101-0001 00	PROYECTOS DE AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		-1,000.00		
12 01 001 000 281 21-0101-0001 00	PROYECTOS DESIDERURGICOS		-2,000.00		
18 01 001 002 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		-1,000.00		
31 00 001 002 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y PROYECTOS DE ARCILLA		-2,000.00		
18 01 001 002 000 271 32-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		-1,000.00		
12 01 001 001 000 175 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-15,000.00		
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-1,000.00		
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-105,000.00		
Total ---->			-105,000.00		

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los

Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1453**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q.105,000.00). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente.** **III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad** **IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa.** **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente.** **VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos. Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

Alcaldía de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. El Honorable Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1453, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q.105,000.00). II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (80-2025) DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 08 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.112-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1454**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA COMPRA DE GALLETAS Y JUGOS POR CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR POR ELECCION DE NUEVA RUMIAL, PANEL DE CONTROL PARA INSTALACION DE NUEVAS CAMARAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 005 000 322 31-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500.00
13 01 001 001 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
31 00 001 002 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
31 00 001 001 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	800.00
13 01 001 001 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00
13 01 001 001 000 121 32-0101-0003 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	500.00
17 01 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,400.00
29 00 001 001 000 322 22-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
12 01 001 001 000 169 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	4,000.00
31 00 001 002 000 271 32-0101-0003 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	1,500.00
14 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.00
13 01 001 001 000 142 32-0101-0003 00	FLETES	2,000.00
01 00 000 004 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONÍA	1,200.00
01 00 000 015 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	250.00
18 01 001 001 000 254 32-0101-0024 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,500.00
01 00 000 015 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	4,000.00
01 00 000 007 000 142 32-0101-0003 00	FLETES	5,000.00
12 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	3,500.00
12 02 003 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	4,000.00
20 02 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	350.00
14 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,200.00
01 00 000 002 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	1,500.00
17 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,200.00
32 00 001 001 000 233 29-0101-0002 00	PRENDAS DE VESTIR	1,500.00
18 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,450.00
31 00 001 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	15,000.00
19 01 001 001 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
12 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,500.00
Total ==>		96,250.00

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 001 000 233 29-0101-0002 00	PRENDAS DE VESTIR				-1,500.00
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-5,200.00
14 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES				-300.00
12 02 003 001 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				-5,000.00
12 01 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				-2,000.00
12 01 001 001 000 189 21-0101-0001 00	NACIONALES DE USO COMÚN				-2,000.00
17 01 001 001 000 324 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				-2,000.00
01 00 000 004 000 165 31-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO				-1,400.00
31 00 001 001 000 223 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE				-1,200.00
01 00 000 005 000 055 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-800.00
01 00 000 005 000 299 32-0101-0003 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				-4,250.00
18 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-38,000.00
01 00 000 013 000 199 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				-2,500.00
29 00 001 001 000 328 22-0101-0001 00	NACIONALES DE USO COMÚN				-2,000.00
14 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-650.00
01 00 000 007 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS				-5,000.00
01 00 000 007 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-2,000.00
18 01 001 002 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				-1,800.00
14 01 001 001 000 296 22-0101-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR				-650.00
Total ==>					-96,250.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1454**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.96,250.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde..... Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (83-2025) DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

DÉCIMO SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 15 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.119-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL**, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1457**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PAGO DE FLETES POR TRASLADO DE SELECTO UTILIZADO EN ACTIVIDAD DE CORRIDA DE CINTAS, TRANSMISION DE ACTIVIDADES PATRIAS EN DIFERENTES REDES SOCIALES, TRANSPORTE PARA JUGADORES DE LA SUB 17 HACIA SAN LUCAS SACATEPEQUEZ Y POR RECEPCION DE SILLAS DE RUEDAS EN ANTIGUA GUATEMALA, PERFORACION Y ENCAMISADO DE POZOS DE ABSORCION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
31 00 001 002 000 233 32-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
31 00 001 002 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,000.00
12 02 001 001 000 271 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	2,000.00
32 00 001 001 000 282 29-0101-0002 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	2,000.00
01 00 000 007 000 141 32-0101-0003 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	5,000.00
12 02 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	3,000.00
31 00 001 002 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	30.00
29 00 001 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	7,000.00
31 00 001 002 000 187 32-0101-0004 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	10,000.00
31 00 001 002 000 211 32-0101-0004 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
13 01 001 001 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	6,500.00
01 00 000 011 000 322 32-0151-0002 00	MOBILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
13 01 001 001 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,100.00
12 02 003 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	102,000.00
01 00 000 011 000 189 31-0151-0002 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,100.00
01 00 000 007 000 266 32-0101-0003 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	400.00
31 00 001 002 000 121 32-0101-0004 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	9,000.00
20 02 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	1,500.00
18 01 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUSTOS QUÍMICOS	1,000.00
31 00 001 002 000 142 32-0101-0004 00	FLETES	4,000.00
31 00 001 002 000 141 32-0101-0004 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	3,000.00
13 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
20 02 002 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
Total ==>		189,630.00

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 000 016 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				-17,000.00
01 00 000 005 000 188 32-0151-0001 00	NACIONALES DE USO COMÚN				-10,000.00
20 02 002 001 000 185 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y				-2,000.00
01 00 000 007 000 174 32-0151-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				-3,312.73
32 00 001 001 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES				-2,000.00
17 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				-1,030.00
01 00 000 004 000 299 31-0151-0002 00	NACIONALES DE USO COMÚN				-1,100.00
20 02 001 001 000 294 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,000.00
17 01 001 002 000 299 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				-7,000.00
01 00 000 011 000 199 32-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,000.00
01 00 000 004 000 191 32-0101-0004 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS				-36,000.00
32 00 001 000 019 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				-51,000.00
01 00 000 003 000 299 32-0101-0003 00	NACIONALES DE USO COMÚN				-400.00
20 02 001 001 000 241 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-500.00
01 00 000 005 000 199 32-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO				-8,287.27
13 01 001 001 000 151 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-2,000.00
12 02 003 001 000 181 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				-5,000.00
32 00 001 000 018 173 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD				-25,500.00
32 00 001 000 012 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				-8,500.00
20 02 002 001 000 187 21-0101-0001 00	NACIONALES DE USO COMÚN				-2,000.00
01 00 000 007 000 142 32-0101-0003 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y				-5,000.00
	FLETES				
		Total ==>			-189,630.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1457**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q.189,630.00). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ,
 SECRETARIO MUNICIPAL




CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (84-2025) DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.120-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1458**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE MATERIALES UTILIZADOS EN ELABORACION DE CARRILERAS PARA IDENTIFICACION DE CALLES, COMPRA DE JUEGOS DE MESA UTILIZADO EN CAPACITACIONES QUE BRINDA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, SHOW DE PAYASO POR CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL SALON MUNICIPAL, COMPRA DE TUBOS QUE SERAN UTILIZADOS COMO POSTES EN COLOCACION DE LAMPARAS SOLARES EN EL AREA DEL CEMENTERIO, PORTARETRATOS UTILIZADOS PARA RECONOCIMIENTOS A LAS PARTICIPANTES EN ELECCION DE REINA, COMPRA DE SILLAS DE ESPERA PARA OFICINA DE ADULTO MAYOR, MUEBLE PARA COCINA Y LAVATRASTOS PARA AREA DE CAFETERIA DEL SENDERO, TUBOS Y CONOS DE CONCRETO PARA ELABORACION DE POZOS DE ABSORCION EN COMUNIDAD EL PORVENIR, COMPRA DE ADOQUINES PARA ALDEA SAN JOSE CALDERAS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICACION	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PREVISTOS LAMIOS DISMINUCIONES					
	DETALLE DE LA C CUENTA	MONTO			
01 00 000 007 000 328 31-0181-0001 00	DE UPO DE CÓM BUDGET	-210.00			
01 00 000 006 000 390 31-0181-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,049.83			
18 01 001 002 000 394 31-0181-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y REC RELATIVOS	-1,008.89			
01 00 000 002 000 399 31-0181-0001 00	O TROS SERVICIO 9	-10,000.00			
01 00 000 000 000 526 31-0181-0001 00	DE UPO PARA COMUNICACIONES	-625.00			
12 01 001 001 000 528 31-0181-0001 00	O TROS S SIDEROGICOS	-3,000.00			
32 00 001 000 000 529 31-0181-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIO NALES DE USO C OMUN	-4,000.00			
12 01 001 001 000 530 31-0181-0001 00	C EMENTO	-1,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0151-0001 00	O TROS S SERVICIOS	-5,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0151-0001 00	DE UPO DE COMPUTO	-317.00			
01 00 000 000 000 530 32-0151-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-20,000.00			
12 01 001 000 000 530 32-0151-0001 00	PROYECTOS ALTAZONES Y VISTAZOS	-3,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0151-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-3,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0151-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-3,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0151-0001 00	PROYECTOS DE PAPEL CARTON	-1,000.00			
15 01 001 000 000 530 32-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-2,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0151-0001 00	FESTIVOS	-1,000.00			
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	TINERES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS PRODUC TO S METALICOS	-2,000.00			
91 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	BO NIEC A CO N ANUAL (BO NO 14)	-22,357.53			
91 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL POR CONTRATO	-3,028.84			
12 02 002 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-3,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MATERIALES Y VISTAZOS	-3,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-3,000.00			
15 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-2,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	FESTIVOS	-1,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL SUPERNUMERARIO	-1,114.34			
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS SERVICIOS	-6,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	DE UPO DE COMPUTO	-34,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	DE UPO DE OFICINA	-368.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-368.00			
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	ELEMENTOS Y COMPLEMENTOS QUIMICOS	-1,000.00			
31 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-700.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MAQUINARIAS Y EQUIPO S	-553.00			
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-1,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	INSECTICIDAS, MATERIALES Y SIMILARES	-1,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-1,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL PERMANENTE	-1,024.03			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	-468.72			
20 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y REC RELATIVOS	-1,500.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	MO BILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-310.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	ELEMENTOS Y COMPLEMENTOS QUIMICOS	-1,000.00			
31 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-700.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MAQUINARIAS Y EQUIPO S	-553.00			
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-1,53,510.17			
12 02 002 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE CIMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	-3,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	ABRENDAIMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	-22,000.00			
29 00 001 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-21,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE MATERIALES Y VISTAZOS	-3,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-750.00			
12 03 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	-1,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PIEGUERO, SELLADORES	-1,026.53			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PRODUC TO S PLASTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	-5,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	TIEROS Y SERVICIOS DE ACUATICAS Y	-61,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-9,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PIEGUERO, SELLADORES	-1,750.00			
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL PERMANENTE	-11,054.10			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES FESTIVAS	-3,500.00			
19 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-33,129.34			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	DE UPO DE COMPUTO	-3,000.00			
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL PERMANENTE	-1,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS Y ESTUCIOS	-3,000.00			
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,000.00			
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	JO BERNAL	-2,000.00			
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL PERMANENTE	-3,116.14			
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	-33,116.14			
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS Y ESTUCIOS AL PERSONAL POR	-1,000.00			
32 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIO NALES DE USO C OMUN	-60,000.00			
12 02 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSO NAL POR CONTRATO	-1,000.00			
Total -----	-436,837.10				

CUENTA	DETIC IPICION DE LA CUENTA	CRÉDITOS Y PREVISTOS TARDÍOS INCREMENTADOS	MONTO
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	NO BILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	210.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	UTILES DE OFICINA	4,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	1,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	OTROS DEPORTIVOS Y REC RELATIVOS	14,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	UTILES DE OFICINA Y CERRAJERIA	4,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	4,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	ELEMENTOS Y COMPLEMENTOS QUIMICOS	2,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	1,114.43	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	12,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	ENERGIA ELÉCTRICA	34,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PRODUTOS METALURGICOS NO FERRICOS	2,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	NO BILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	843.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,277.12	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	AGUINALDO	1,430.35	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	12,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	3,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	3,137.12	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	4,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	PERMANENCIA	0.10	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PROYECTOS DE ALTAZAL	1,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	SERVICIOS DE OFICINA Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	MATERIALES PRODUC TOS Y CERRAJERIA	1,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	CABELLERO DE SERVICIO DE REDES INFORMATICAS Y	4,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS Y ESTUCIOS AL PERSONAL TEMPORAL	788.81	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	NO BILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,000.00	
12 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	COMPLEMENTOS Y ESTUCIOS	20,000.00	
18 01 001 000 000 530 32-0181-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	4,000.00	
01 00 000 000 000 530 32-0181-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,000.00	
Total -----	486,837.10		

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Program

afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO**: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO**: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO**: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO**: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1458**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.486,837.10). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ITZAPA
CHIMALTENANGO



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (85-2025) DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEXTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 23 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.123-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1459**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE TUBOS GAVANIZADOS QUE SE UTILIZARAN EN CONSTRUCCION DEL MARIPOSARIO DEL SENDERO MUNICIPAL, ALIMENTOS PARA PERSONAL DE UGAM POR LIMPIEZA POSTERIOR ACTIVIDADES PATRIAS, COMPRA DE MEDALLAS PARA PREMIACION DE COMPETENCIA DE CICLISMO DE MONTAÑA, Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
18 01 001 001 000 211 32-0101-0024 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		4,000.00		
12 02 003 001 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		6,000.00		
32 00 001 001 000 326 31-0151-0002 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		1,000.00		
18 01 001 002 000 282 32-0101-0003 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS		8,000.00		
13 01 001 001 000 121 21-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN		500.00		
12 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD		2,000.00		
12 02 003 001 000 181 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		3,530.00		
29 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		2,800.00		
31 00 001 002 000 294 22-0101-0001 00			5,500.00		
Total ==>				33,330.00	
CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
32 00 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-1,000.00		
29 00 001 001 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS		-300.00		
13 01 001 001 000 271 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA		-500.00		
18 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		-4,000.00		
31 00 001 002 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO		-1,000.00		
29 00 001 001 000 165 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE ARTÍCULOS DE CAUCHO		-2,500.00		
12 02 003 001 000 254 21-0101-0001 00	CEMENTO		-3,530.00		
12 01 001 001 000 274 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		-2,000.00		
31 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA		-4,500.00		
01 00 000 011 000 111 32-0101-0003 00			-14,000.00		
Total ==>				33,330.00	

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1459**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA QUETZALES (Q.33,330.00). **II) Se faculta al Director Financiero** realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III) Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad** **IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa.** **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente.** **VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (86-2025) DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 27 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.124-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1456**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **AMPLIACION PRESUPUESTARIA**

PARA: PAGO DE SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS), ACCESORIOS ELECTRICOS, PANTALLA Y PORTA PANTALLA QUE SERAN INSTALADOS EN EL LABORATORIO DE COMPUTACION, COMPLEMENTO DE PAGO DE MATERIALES POR APOYO A ALDEA CHIMACHOY Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
14 01 001 001 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				500.00
14 01 001 001 000 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				2,500.00
31 00 001 002 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS				36,311.39
14 01 001 001 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO				12,950.00
14 01 001 001 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				23,000.00
14 01 001 001 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE				7,000.00
14 01 001 001 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				4,000.00
31 00 001 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				58,817.80
14 01 001 001 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				500.00
Total ==>					145,579.19

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
13.02.60.08.00.31-0151-0001	Casetas en Terrenos Municipales				120.00
10.02.89.01.02.31-0151-0001	Multa del Boleto de Ornato				2,145.00
10.01.41.20.02.31-0151-0002	Multas IUSI 6/1000				108.59
13.02.60.10.00.31-0151-0001	Traspaso Derecho por Servicios				1,050.00
13.02.60.19.00.31-0151-0001	Tala de Arboles				500.00
10.02.84.06.00.31-0151-0001	Cablevistón				25.00
13.02.60.06.00.31-0151-0001	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)				32,725.00
14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentros				8,563.00
10.01.41.20.03.31-0151-0002	Multas IUSI 9/1000				1,509.75
10.01.41.10.02.31-0151-0002	IUSI 6/1000				2,266.00
11.04.10.02.04.31-0151-0001	Arrendamiento de locales				7,033.00
13.02.60.16.01.31-0151-0001	Estacionamiento de Vehículos				7,700.00
14.02.40.07.00.31-0151-0001	Baños y Sanitarios Municipales				15,157.00
13.02.60.07.00.31-0151-0001	Deslinde de Terrenos				1,250.00
14.02.40.02.00.31-0151-0001	Piso de Plaza				7,047.80
14.02.40.04.00.31-0151-0001	Cementerio				430.00
14.02.40.01.00.31-0151-0001	Canal de Agua				24,922.00
11.04.10.98.00.31-0151-0001	Arrendamientos Varios				600.00
10.01.41.10.03.31-0151-0002	IUSI 9/1000				32,427.05
Total ==>					145,579.19

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1456**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENA Y NUEVE QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.145,579.19). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (87-2025) DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

DÉCIMO SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 29 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.125-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1460**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE IMPRESORA PARA AREA DE RECEPCORIA, PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO, ALIMENTOS POR APOYO EN ACTIVIDAD DE CONALFA, ELABORACION DE PAREDES DE LABORATORIO DE COMPUTACION, ACCESORIOS ELECTRICOS PARA AREA DE ALUMBRADO PUBLICO, MATERIALES POR APOYO A VECINOS DE ALDEA SAN JOSE CALDERAS EN CONSTRUCCION DE CENTRO DE CONVERGENCIA, PAGO DE JORNALES PARA TRABAJOS DE LÍNEAS CORTA FUEGO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-2,000.00
31 00 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-1,000.00
31 00 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-1,000.00
31 00 001 001 000 253 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS				-1,000.00
18 01 001 002 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRREOS				-800.00
29 00 001 001 000 266 32-0101-0015 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS				-1,000.00
20 02 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				-3,000.00
31 00 001 002 000 031 22-0101-0001 00	JOORNALES				-5,695.00
17 01 001 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-3,000.00
18 01 001 001 000 199 31-0101-0009 00	OTROS SERVICIOS				-127,023.60
32 00 001 002 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL				-805.00
31 00 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES				-500.00
18 01 001 002 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-500.00
31 00 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS				-1,000.00
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-5,000.00
29 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-700.00
31 00 001 002 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN				-4,000.00
12 02 003 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-500.00
31 00 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO				-1,000.00
18 01 001 002 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				-3,500.00
Total ==>					-163,023.60

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTOS
14 01 001 001 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	500.00
17 01 001 002 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TRANSPORTE DE PERSONAS	3,000.00
31 00 001 002 000 141 22-0101-0001 00	JORNALES	4,000.00
12 01 001 001 000 031 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	8,000.00
18 01 001 002 000 021 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	500.00
14 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	5,000.00
18 01 001 001 000 051 31-0101-0009 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,523.60
12 02 003 001 000 211 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
17 01 001 001 000 329 31-0151-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,000.00
29 00 001 001 000 223 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	700.00
18 01 001 001 000 033 31-0101-0009 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓmez, ASBESTO Y YESO	7,500.00
18 01 001 002 000 275 21-0101-0001 00	CEMENTO	2,000.00
29 00 001 001 000 274 32-0101-0015 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,000.00
18 01 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,000.00
18 01 001 002 000 223 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	800.00
12 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	CEMENTO	1,000.00
32 00 001 002 000 274 29-0101-0002 00	JORNALES	5,000.00
18 01 001 001 000 031 31-0101-0009 00	Total —>	108,000.00
		163,023.60

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1460**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.163,023.60). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (87-2025) DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO TERCERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

DÉCIMO TERCERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 29 de octubre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 126-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúa el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 118**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO: CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO ALDEA CHIMACHOY SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 002 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS				-90,000.00
			Total ==>		-90,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 000 007 274 31-0151-0002 00	CEMENTO				11,305.00
31 00 001 000 007 223 31-0151-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				7,000.00
31 00 001 000 007 282 31-0151-0002 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS				3,825.00
31 00 001 000 007 294 31-0151-0002 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				15,000.00
31 00 001 000 007 214 31-0151-0002 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS				14,525.00
31 00 001 000 007 267 31-0151-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				2,865.00
31 00 001 000 007 283 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				1,280.00
31 00 001 000 007 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y				4,200.00
31 00 001 000 007 268 31-0151-0002 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				4,500.00
31 00 001 000 007 275 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				25,500.00
		Total ==>			90,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los

distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA:** **APROBAR** i) La la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 118**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **NOVENTA MIL QUETZALES (Q.90,000.00)**. ii) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. iii) Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad iv) De manera conjunta la Dirección Municipal de Pianificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. v) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. vi) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales siguientes. - (f) ilegible José Álvarez Pichot, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

